CONVOCATORIA PÚBLICA

A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

MP-SS-REO-001-2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

MARZO DE 2026

INTRODUCCIÓN

La Alcaldía Municipal de Popayán-, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, se permite convocar a Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, interesadas en asociarse para desarrollar el proyecto que se detalla a continuación, previa postulación y cumplimiento de los requisitos contenidos en la presente convocatoria.

La contratación de los servicios que son objeto de la presente contratación se rige por las normas aplicables a la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Teniendo en cuenta lo anterior, la presente contratación se deberá adelantar con observancia de las reglas establecidas en el artículo 4º del Decreto 092 de 2017.

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Descripción de la necesidad

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 de la siguiente manera: *"El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."*

El artículo 2o de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

El artículo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: "*1. Cumplir y hacer cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señale...*"

El artículo 366 de la Constitución Política señala que "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado" previendo el constituyente para tales efectos, que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

De igual forma, la Constitución en sus artículos 13 y 46, contempla la especial protección del Estado y la sociedad a las personas de la tercera edad, de acuerdo con el principio de solidaridad y los preceptos del Estado Social de Derecho que inspiran el ordenamiento superior de la siguiente manera:

Artículo 13: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"

Artículo 46: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia".

El Concejo Municipal de Popayán expidió el Acuerdo 019 de 2011, por medio del cual se adopta la Política Pública de personas mayores y posteriormente se expidió el acuerdo 041 de 2016 en el cual se estructura el Estatuto Tributario del Municipio de Popayán estableciendo la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Tercera parte-capítulo primero).

Por disposición de la ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios dirigir y coordinar el sector de la salud y el Sistema General de Seguridad de Salud de acuerdo a su jurisdicción y competencia, para lo cual debe cumplir con las siguientes funciones: dirección del sector en el ámbito municipal; de aseguramiento de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Salud Pública, sin perjuicio de las demás asignadas en otras disposiciones. Dentro de las competencias asignadas le corresponde: "ARTICULO 44. COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS. *Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud en el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones".*

Mediante el Artículo 28 del Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, se determina la estructura orgánica y funcional de la administración de Popayán, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán, la cual tiene como misión "Realizar acciones de fomento de la salud, prevención de la enfermedad y asegurar y financiar la prestación de los servicios de tratamiento y rehabilitación en el primer nivel de atención de la salud de la comunidad y el desarrollo de programas de bienestar del anciano con el fin de brindar condiciones favorables para su desarrollo personal y social".

Entre las funciones en materia de la Secretaría de Salud, consagradas en el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán se encuentran las siguientes:

"Fijar las políticas relacionadas con el fomento de la salud y la prevención de la enfermedad y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su aplicación; Planear, dirigir, coordinar, y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria y al personal a su cargo y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas; Dirigir la elaboración de los estudios para diagnosticar el estado de salud – enfermedad y elaborar el plan local de salud; Promover programas de atención preventiva, familiar, extra hospitalaria, el control del medio ambiente y control de factores de riesgo referentes al estado de salud- enfermedad de la población; Gestionar la financiación de la dotación, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento integral de las instituciones de prestación de servicios a cargo del municipio y de los centros de bienestar del anciano; cumplir y hacer cumplir las normas técnicas para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones del primer nivel de atención en salud, o para los centros de bienestar del anciano y las normas de orden sanitario; Dirigir laborees de inspección, vigilancia y control de las instituciones que prestan servicios de salud, e informar a las autoridades competentes sobre la inobservancia de las normas de obligatorio cumplimiento; Promover y vigilar la afiliación de patronos y trabajadores a dichas entidades, así como velar por el cumplimiento de las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional; Estimular la participación comunitaria en gestión y control del sector de la salud; Supervisar y controlar el recaudo de los recursos locales que tienen destinación específica para la salud y coordinar su distribución; Coordinar con la oficina de planeación la aplicación de instrumentos y metodologías de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado en el área de su jurisdicción y orientar su puesta en marcha; Administrar los recursos del subsidio para la población más pobre y vulnerable en los términos previstos en la ley de seguridad social; Ejercer la inspección y vigilancia de la ampliación de las normas técnicas, científicas, administrativas y

financieras que expida el Ministerio de Salud", entre otras.

De otra parte, Ley 1251 de 2008, Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores"; tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez.

En ese sentido, el Estado a través de su institucionalidad procura mejorar la calidad de vida de las personas mayores, promoviendo su inclusión social, protección, y bienestar. Enmarcado en los principios de los derechos humanos, la equidad y la no discriminación; por lo que busca garantizar que los adultos mayores puedan vivir con dignidad y plena participación en la sociedad; promoviendo el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales de las personas mayores, como el derecho a la salud, educación, trabajo, recreación y una vida libre de violencia.

Por lo anterior, el Municipio de Popayán por conducto de la Secretaría de Salud Municipal ha planificado la inscripción en el Banco de programas y proyectos de la inversión Municipal el Proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN", radicado bajo el número, 26-9-19-001-02727, en el banco de programas y proyectos del Municipio de Popayán con registro y viabilidad No. 102-0001-2026, con el BPIN No. 202600000001254, proyecto que está contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal Alianza con Popayán 2024-2027, línea estratégica: Popayán Justa, Incluyente, Equitativa y en Paz; Programa Alianza con las personas mayores, prestación de servicios de salud. Cuyo objetivo es Disminuir los índices de población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Popayán.

El proyecto se alinea con el Plan de Desarrollo Municipal vigente, la normatividad local y nacional, así como con los instrumentos internacionales vinculantes para Colombia. Todos estos marcos normativos establecen de forma clara las obligaciones del municipio en materia de atención, promoción y protección de los derechos de las personas mayores. La financiación del proyecto proviene de los recursos recaudados a través de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La Secretaría de Salud Municipal, comprometida con el bienestar de las personas mayores presenta el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El marco conceptual en el que se inscribe el proyecto es bastante amplio, de manera general en lo conceptual el proyecto se apoya en el Decreto 681 de 2022 (Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031), el cual tiene un enfoque en derechos humanos, el envejecimiento y la vejez, y los determinantes del envejecimiento y la vejez, como la cultura, el género, los sistemas de salud y los servicios sociales, los factores personales, el entorno físico y social, los factores conductuales y los factores económicos. Considera el envejecimiento como un proceso continuo, multifacético e irreversible de múltiples transformaciones biopsicosociales a lo largo del curso vital, que no son lineales ni uniformes y sólo se asocian vagamente con la edad de una persona en años. Resalta la importancia de planificar el bienestar físico, mental y social de las personas mayores, con acciones de promoción y prevención tempranas, para disminuir la carga de enfermedad y la discapacidad evitables. Además, identifica factores personales y conductuales que obstaculizan el envejecimiento saludable, como una alimentación no balanceada, el alcoholismo, el tabaquismo y la escasa actividad física y deportiva. Tiene en cuenta la situación socioeconómica de las personas mayores y su vulnerabilidad económica.

El proyecto pretende dar respuesta a la problemática identificada a través del diagnóstico, el cual

reconoce como problema central la "Baja calidad de vida de las personas mayores en el municipio de Popayán". Sin duda son muchos los factores generadores del problema mencionado, sin embargo, teniendo en cuenta que las necesidades o problemas superan la capacidad económica de la entidad territorial, las acciones propuestas en el proyecto están encaminadas a solucionar las siguientes causas directas e indirectas del problema referido: Cd1) Deficiente atención y cuidado de calidad para una vida activa y sana de las personas mayores, Cd2) Débil capacidad de los actores responsables de la atención y cuidado de las personas mayores, Ci1) Insuficiente servicios de atención y cuidados integrales que se adapten a las necesidades de las personas mayores y Ci2) Escasa gestión de recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos.

El proyecto plantea los siguientes objetivos:

Aumentar la cobertura de los programas de atención Integral a los adultos mayores en el Municipio de Popayán.

Con la ejecución del proyecto se espera alcanzar los siguientes resultados:

Desarrollar servicios de atención y cuidados integrales que se adapten a las necesidades de las personas mayores.

Ejecutar estrategias que mejoren el desarrollo competitivo de los emprendimientos de los adultos mayores con potencial para generar ingresos.

Garantizar el Funcionamiento de los Centros de bienestar del anciano en el Municipio de Popayán.

Ahora bien, desde la Secretaria de Salud Municipal se hace necesario desarrollar actividades con los adultos mayores, las cuales se encuentran en caminadas al cumplimiento de los indicadores

del Plan de Desarrollo Municipal "ALIANZA CON POPAYÁN", como lo son Programa: Alianza con las personas mayores; Indicadores de resultado Alianza con las personas mayores (Número de adultos mayores beneficiados a través del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (Centros Vida y Centros de Bienestar)).

Centro de Bienestar del Anciano o del Adulto Mayor (Centro de Protección Social para el Adulto Mayor)

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009, 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, se entiende por Centro de Bienestar del Anciano o del Adulto Mayor, también denominado Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, lo siguiente:

Institución de atención social, de carácter público, privado o mixto, destinada a la prestación de servicios de protección integral, cuidado y asistencia social a personas adultas mayores que se encuentren en situación de vulnerabilidad, abandono, pobreza, dependencia física o cognitiva, o carencia de redes familiares o sociales de apoyo, garantizando condiciones dignas de alojamiento, alimentación, cuidado, acompañamiento psicosocial y respeto por los derechos humanos, bajo un enfoque de dignidad, corresponsabilidad y protección integral.

Estas instituciones prestan atención residencial o de permanencia prolongada, asumiendo el cuidado integral del adulto mayor y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad, trato digno y bienestar, conforme a los estándares establecidos por la normatividad vigente y sujetos a procesos de inspección, vigilancia y control por parte de las autoridades competentes.

Alcance normativo y fundamento jurídico

Ley 1251 de 2008

Establece el marco general de protección, promoción y defensa de los derechos de las personas adultas mayores.

Reconoce la obligación del Estado de garantizar la existencia de instituciones de atención y protección social, bajo un enfoque de derechos y dignidad humana.

Sustenta jurídicamente la existencia de los Centros de Bienestar como instituciones de protección integral.

Ley 1276 de 2009

Reconoce expresamente los Centros de Bienestar del Anciano como instituciones beneficiarias de recursos públicos, a través de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La diferencia de los Centros Vida, confirmando su carácter institucional y permanente. Refuerza su función dentro de la política pública de envejecimiento y vejez.

Ley 1315 de 2009

Regula las condiciones mínimas de dignidad y calidad de vida de los adultos mayores que residen en instituciones.

Utiliza la denominación Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, refiriéndose a las mismas instituciones de atención residencial.

Establece obligaciones en materia de infraestructura, alimentación, atención, trato digno y respeto por la autonomía.

Resolución 055 de 2018

Define los lineamientos técnicos, administrativos y operativos para los servicios de atención al adulto mayor.

Consolida la distinción entre:

Centros de Bienestar / Centros de Protección Social (atención residencial)
Centros Día o Centros Vida (atención diurna)
Determina estándares de funcionamiento, talento humano y control.

El Centro de Bienestar del Anciano o del Adulto Mayor, también denominado Centro de Protección Social para el Adulto Mayor, es una institución de atención social de carácter residencial, regulada por las Leyes 1251 de 2008, 1276 de 2009, 1315 de 2009 y la Resolución 055 de 2018, destinada a garantizar la protección integral, el cuidado y el bienestar de las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad, bajo condiciones de dignidad, calidad y respeto por sus derechos fundamentales.

La ley 1276 de 2009, establece en su Artículo 3°. Autorízase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se

destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

Con lo anterior El Municipio enfrenta una insuficiente capacidad institucional para garantizar la atención residencial integral de las personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, lo que genera riesgos de desprotección, vulneración de derechos fundamentales y deterioro de la calidad de vida de esta población.

La inexistencia o insuficiencia de un operador especializado limita el cumplimiento efectivo de las obligaciones legales del ente territorial y dificulta la adecuada ejecución de los recursos destinados al bienestar del adulto mayor.

Por lo anterior la contratación de una entidad sin ánimo de lucro se justifica en:

La obligación legal del Municipio de garantizar protección integral a los adultos mayores.

La necesidad de contar con una entidad sin ánimo de lucro idónea y especializada en la atención residencial del adulto mayor.

La optimización del uso de los recursos públicos, especialmente los provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La garantía de continuidad, calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

JUSTIFICACIÓN DEMOGRÁFICA Y TERRITORIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE TRES

CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El municipio de Popayán presenta un crecimiento poblacional sostenido y una tendencia progresiva de envejecimiento demográfico, situación que incrementa la demanda de programas sociales dirigidos a la población adulta mayor.

De acuerdo con las proyecciones oficiales de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, con base en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, para el año 2026 el municipio de Popayán cuenta con aproximadamente 355.347 habitantes, siendo el municipio más poblado del Departamento del Cauca.

Este crecimiento poblacional se acompaña de un aumento progresivo en la proporción de personas mayores de 60 años, fenómeno que responde a la transición demográfica del país, caracterizada por una disminución en la natalidad y un incremento en la esperanza de vida.

Según el Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Popayán, elaborado con información del DANE y el Sistema Integral de Información de la Protección Social – SISPRO, la población de adultos mayores (60 años o más) en el municipio alcanzaba aproximadamente 48.558 personas, lo que representaba cerca del 14,9 % del total de la población municipal.

Este porcentaje evidencia que aproximadamente 1 de cada 7 habitantes del municipio corresponde a población adulta mayor, lo cual refleja el avance del proceso de envejecimiento poblacional en el territorio. De mantenerse la tendencia demográfica proyectada por el DANE, el número de personas mayores continuará incrementándose en los próximos años, lo que genera una mayor presión sobre los sistemas locales de protección social y atención institucional.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1315 de 2009, los Centros de Protección Social o

Centros de Bienestar del Adulto Mayor constituyen instituciones destinadas a brindar atención integral a personas mayores en situación de abandono, pobreza extrema o vulnerabilidad social, mediante servicios de alojamiento, alimentación, cuidado básico, atención psicosocial y acompañamiento institucional.

En el contexto del municipio de Popayán, la magnitud de la población adulta mayor, sumada a la presencia de factores de vulnerabilidad social, hace necesario fortalecer la oferta institucional de estos servicios.

Adicionalmente, la extensión territorial del municipio, la distribución de la población en distintas comunas urbanas y la existencia de una amplia zona rural generan dificultades de acceso para muchos adultos mayores que requieren atención institucional.

Con base en la distribución geográfica del municipio y en la necesidad de garantizar cobertura territorial efectiva, se propone la contratación de tres Centros de Bienestar del Adulto Mayor, los cuales atenderán población de tres sectores del municipio:

Centro de Bienestar del Adulto Mayor – Sector Norte Municipio de Popayán

Destinado a atender población adulta mayor residente en las comunas ubicadas en la zona norte del municipio de Popayán, donde se concentra una parte importante del crecimiento urbano y de la expansión poblacional de la ciudad.

Atención principal población de las comunas:

Comuna 1
Comuna 2

Comuna 3

Este sector presenta una importante concentración poblacional y crecimiento urbano, lo que incrementa la demanda de servicios sociales para población adulta mayor.

Centro de Bienestar del Adulto Mayor – Sector Sur Municipio de Popayán

Este centro atendería población adulta mayor proveniente de comunas del sector sur del municipio de Popayán, caracterizadas por una importante densidad poblacional y por la presencia de hogares con condiciones socioeconómicas vulnerables.

Atención principal población de las comunas:

Comuna 4
Comuna 5
Comuna 6

Estas comunas concentran una proporción significativa de población en condición de vulnerabilidad socioeconómica, lo que incrementa la probabilidad de abandono o falta de redes familiares para las personas mayores.

Centro de Bienestar del Adulto Mayor – Sector Rural Municipio de Popayán

El municipio de Popayán cuenta con una importante población rural distribuida en corregimientos y veredas, donde las condiciones de acceso a servicios institucionales suelen ser más limitadas.

Dirigido a la población adulta mayor de:

Corregimientos.
Veredas.
Centros poblados rurales.

La implementación de un centro de bienestar con cobertura rural permitiría garantizar atención institucional a personas mayores que residen en zonas dispersas del territorio y que, en muchos casos, presentan mayores condiciones de vulnerabilidad debido al aislamiento geográfico y a las limitaciones en el acceso a servicios sociales.

En este contexto, la contratación de tres Centros de Bienestar del Adulto Mayor, ubicados estratégicamente en los sectores Norte, Sur y Rural, permitirá ampliar la cobertura de atención, mejorar el acceso territorial a los servicios y garantizar condiciones dignas de protección y cuidado para la población adulta mayor en situación de vulnerabilidad.

1.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGOS UNSPSC

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la clasificación UNSPSC para los servicios que se pretende adquirir es la siguiente:

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
93000000	93140000	93141500	93141501	Servicios de política social
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social
94000000	94130000	94131600	94131601	Servicios de albergue de organizaciones de beneficencia
94000000	94130000	94131600	94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos

CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE – PRODUCTO
				mayores

1.3 EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LOS CONVENIOS A CELEBRAR LOTES 1, 2 Y 3 CENTROS DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES SECTORES NORTE, SUR Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

1.3.1 Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

1.3.2 Objetivo específico

- Disminuir los índices de población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad en el municipio de Popayán.

1.3.3 Actividades específicas y/o Productos Lotes 1, 2 Y 3 Centros de Bienestar de los Adultos Mayores Sectores Norte, Sur y Rural del Municipio de Popayán.

A continuación, se presentan la necesidad que se pretende cumplir dentro de la población Adulto Mayor dentro de los Centros de Bienestar:

Ficha de Especificaciones Técnicas Centros de Bienestar Adultos Mayores Municipio de Popayán			
ITEM	**DETALLE**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1	HOSPEDAJE	Garantizar el acceso a un dormitorio que puede ser individual o múltiple, con una cama y colchón de mínimo 90 CM de ancho por 190 CM de largo, con su respectivo juego de sabanas, almohada y cobija, con iluminación artificial y natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, con un adecuado espacio de desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. Si el dormitorio se ubica en un segundo piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.	1
		Garantizar el acceso a servicios higiénicos los cuales deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados, Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.	
		Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.	
2	BIENESTAR SOCIAL.	Garantizar a los adultos mayores el acceso a zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín.	1
		Garantizar el acceso a los adultos mayores a una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares.	
		Garantizar el acceso a los adultos mayores a salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc.	
		Capacitación en actividades productivas y fortalecimiento del trabajo asociativo para los adultos mayores que su condición física y cognitiva lo permita, se deberá diseñar, programar y ejecutar una	

		(1) capacitación semanal, con una duración mínima de dos (2) horas, dirigida a los adultos mayores, orientada al desarrollo de habilidades productivas y al fortalecimiento del trabajo asociativo. Dichas capacitaciones se desarrollarán mediante talleres productivos adaptados, tales como manualidades, jardinería, huertas caseras, tejido, costura, bisutería, carpintería liviana y otras actividades similares, ajustadas a las capacidades físicas, cognitivas y funcionales de los participantes. Garantizar la entrega de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos de protección necesarios, así como de contar con personal idóneo para la orientación y supervisión de las actividades.	
		Actividades recreativas y culturales Se deberá desarrollar dos (2) actividades semanales de recreación y cultura, con una duración mínima de una (1) hora, que incluyan juegos de mesa, actividades musicales, dinámicas lúdicas, estimulación cognitiva y recreación dirigida. Para tal fin, se debe garantizará la disponibilidad de materiales, juegos, instrumentos musicales, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.	
		Actividades deportivas, físicas y de movimiento corporal Se deberá realizar dos (2) sesiones semanales, con una duración mínima de una (1) hora cada una, de actividades deportivas, actividad física adaptada, expresiones culturales o baile deportivo, diseñadas de acuerdo con la capacidad física, edad y condiciones de salud de cada adulto mayor. Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de prevención de riesgos, seguridad y cuidado integral, garantizando en todo momento la hidratación adecuada de los participantes mediante el suministro de agua o bebidas hidratantes.	
		Actividad recreativa al aire libre fuera del centro de protección, se deberá organizar y ejecutar una (1) salida recreativa mensual al aire libre, fuera de las instalaciones del centro de protección, dirigida exclusivamente a los adultos mayores funcionales. Esta actividad deberá contemplar la planeación logística, transporte si es requerido, acompañamiento permanente, medidas de seguridad, hidratación y demás condiciones que garanticen la integridad física y el bienestar de los participantes.	
		Actividades de apoyo espiritual y acompañamiento psicosocial Se deberá realizar como mínimo una (1) actividad mensual de apoyo espiritual y acompañamiento	

		emocional, orientada al bienestar integral de los adultos mayores, respetando la diversidad de creencias, cultos y convicciones religiosas. Estas actividades podrán desarrollarse mediante espacios de reflexión, encuentros ecuménicos, charlas motivacionales o acompañamiento espiritual guiado.	
		Actividades de promoción del buen trato al adulto mayor Se deberá ejecutar una (1) actividad mensual de carácter formativo y pedagógico dirigida a los adultos mayores, enfocada en la promoción del buen trato, el respeto, la dignidad humana, la prevención del maltrato y el fortalecimiento de relaciones interpersonales sanas.	
3	**CUIDADO INTEGRAL.**	Identificar cuantos adultos mayores tienen home care o cuidado en casa con su respectivo plan de manejo por especialidad si es el caso.	1
		Realizar plan personalizado de atención integral y centrado en la persona de acuerdo a la valoración psicológica para articularla con los auxiliares de enfermería.	
		Gestionar con la entidad prestadora de servicios de salud los servicios de salud requeridos a cada adulto mayor que se atenderá en el momento que lo requieran.	
		Realizar toma de signos vitales mínimo una (1) vez en el día, glucometría para pacientes con trastornos de la glicemia e insulinodependientes. Seguimiento de talla y peso mensual, con el respectivo registro en formato físico según el plan de cuidados de cada adulto mayor.	
		Realizar jornada de peluquería y podología una (1) vez al mes de cada adulto mayor.	
		Valoración cognitiva, psicoafectiva, social con las respectivas fichas establecidas para adultos mayores y en la respectiva carpeta.	
		Atención en estimulación cognitiva grupal o individual se realizará dos (2) veces a la semana de acuerdo a los resultados del plan de atención integral basado en la persona.	
		Garantizar los servicios exequiales básicos (ataúd, bóveda y traslado del cuerpo) para el caso de deceso de el o los adultos (s) mayores (s), con empresa legalmente constituida y que preste servicio de calidad.	

		Shampoo, presentación en frasco de 200 ml. Producto dermatológicamente probado, libre de parabenos, adecuado para uso en adultos mayores. (suministro una vez al mes).	
		Crema humectante presentación en frasco o tubo de 120 gr. Fórmula con agentes hidratantes (como glicerina, urea o manteca de karité), no comedogénica, hipoalergénica y apta para piel sensible de adultos mayores. (suministro una vez al mes).	
		Jabón en barra de 110 g, pH neutro, con propiedades suaves y humectantes, libre de fragancias fuertes. Ideal para pieles secas o sensibles. (suministro una vez al mes).	
		Cuchillas de afeitar Paquete de 2 unidades. Cuchillas de acero inoxidable con revestimiento antideslizante, diseño ergonómico y seguro para uso en adultos mayores con limitaciones motrices. (suministro una vez al mes).	
		Papel Higiénico, Paquete de 4 rollos. De 2 o más capas, suave al tacto, alto poder absorbente, sin colorantes ni perfumes fuertes. (suministro una vez al mes).	
		Desodorante, Presentación de 50 ml. Fórmula roll-on, sin alcohol, hipoalergénico, con protección de 24 horas. (suministro una vez al mes)	
		Talco desodorante para pies, Presentación de 150 gr. Con propiedades absorbentes, antisépticas y antifúngicas. Libre de talco con asbesto, con ingredientes seguros y aprobados por normativa sanitaria. (suministro una vez al mes).	
		Crema dental, Tubo de 75 ml. Fórmula con flúor, baja abrasividad, sabor suave, adecuada para encías sensibles. (suministro una vez al mes).	
		Cepillo de dientes, Cerdas ultrasuaves, cabeza pequeña, mango ergonómico antideslizante. Apto para adultos con movilidad reducida o artritis. (suministro cada 3 meses o antes si hay desgaste).	
		Enjuague bucal, Frasco de 500 ml. Sin alcohol, con propiedades antisépticas, refrescante suave, indicado para adultos mayores con sequedad bucal o prótesis dentales. (suministro una vez al mes)	
		Crema antipañalitis, Presentación de 500 gr. Contiene 25% de óxido de zinc, manteca de karité y pantenol. Acción protectora, calmante y regeneradora de la piel. Apto para zonas sensibles y uso prolongado. (suministro una vez al mes)	

		Pañitos Húmedos, Paquete de 70 unidades. Hipoalergénicos, sin alcohol, sin perfume, con pH fisiológico. Indicados para higiene íntima o general en adultos con movilidad reducida. (suministro una vez al mes)	
		Chaqueta, Prenda de vestir unisex, en tejido transpirable (algodón o mezcla), manga larga, cierre delantero (cremallera o botones grandes), colores neutros, tallas desde S hasta XXL. (suministro una vez cada 6 meses)	
		Camisetas. Prenda en tela suave (algodón o mezcla), manga corta o larga, cuello redondo o en V. Tallas desde S hasta XXL. Resistentes a lavados frecuentes. (suministro una vez cada 6 meses)	
		Sudadera, Prenda abrigadora en material suave (fleece o algodón), con o sin capucha, manga larga, cierre delantero o overol. Tallas desde S hasta XXL. (suministro una vez cada 6 meses).	
		Zapatos/Zapatillas, Calzado cerrado, suela antideslizante certificada (norma antideslizante según ICONTEC o equivalente), interior acolchado, cierre con velcro o cordones anchos. Tallas desde 35 hasta 45. (suministro una vez cada 6 meses).	
		Garantizar el suministro diario de alimentación completa, balanceada, inocua y adecuada a las necesidades nutricionales de las personas adultas mayores de 55 años que asisten al Centro de Bienestar, contribuyendo al mantenimiento de su estado nutricional, funcionalidad y calidad de vida. El contratista deberá suministrar cinco (5) tiempos de alimentación diarios, distribuidos en: Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde, Cena. De acuerdo a tabla del menú sugerido por nutricionista, anexo al proceso. Cada tiempo de comida deberá cumplir con criterios de equilibrio nutricional, variedad, adecuación etaria, textura apropiada, y porciones controladas, considerando posibles condiciones propias del envejecimiento (disminución de la masticación, digestión lenta, requerimientos energéticos moderados).	

1.5 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:

Para la ejecución de los convenios, la entidad deberá exigir que las entidades sin ánimo de lucro

acrediten que el centro o sede propuesto cuenta con la licencia, autorización, habilitación o documento equivalente que resulte exigible para su funcionamiento, así como con los demás soportes técnicos, locativos, sanitarios, administrativos y de talento humano requeridos para la atención integral de personas mayores en la modalidad de centro bienestar, conforme a la normatividad vigente.

1.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES LOTES 1, 2 Y 3 CENTROS DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES SECTORES NORTE, SUR Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, las entidades sin ánimo de lucro y el Municipio de Popayán se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Establecer un cronograma de actividades al inicio de la ejecución del convenio.
2. Realizar mensualmente un comité de seguimiento al plan de acción con la supervisión del convenio y expedir actas conjuntas de dichas mesas de seguimiento de autorización de inversión de los recursos.
3. Velar porque el desarrollo del CONVENIO se ejecute de conformidad con el Proyecto y las especificaciones técnicas contenidas en este documento.
4. Participar en las reuniones convocadas previamente y acordadas que tengan relación con la ejecución de las especificaciones técnicas.
5. Suscribir las actas que resulten necesarias durante la ejecución del CONVENIO.
6. Resolver los inconvenientes y divergencias que se presenten en desarrollo de las actividades del CONVENIO.

7. La entidad sin ánimo de lucro será responsable de verificar que las personas naturales o jurídicas que vincule para apoyar la ejecución del convenio cumplan las condiciones legales necesarias para contratar y no se encuentren incursas en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición legal vigente. En caso de advertirse alguna de estas circunstancias, deberá abstenerse de perfeccionar el respectivo vínculo e informar de manera inmediata a la supervisión contractual, para lo de su competencia.

8. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su oportuna ejecución.

9. Liquidar el CONVENIO una vez terminada su ejecución.

1.2.2 OBLIGACIONES POR PARTE DE LAS ESAL

1. Ejecutar los recursos aportados por el MUNICIPIO DE POPAYÁN, exclusivamente en el desarrollo y ejecución del convenio.

2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del presente convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto y cronograma aprobados por las partes para las actividades aquí incorporadas.

3. Cumplir con el objeto del Convenio en la forma y tiempo pactado.

4. Documentar en forma clara y coherente todas las actividades realizadas y resultados obtenidos.

5. Poner al servicio del MUNICIPIO, la planeación y ejecución de todas las actividades y eventos que se originen y programen en desarrollo de las actividades, toda su capacidad operativa, organizativa, administrativa y financiera de conformidad con la propuesta que hace parte integral del estudio previo y del Convenio.

6. Recibir y administrar de manera adecuada los recursos aportados de las partes, para lo cual se deberá dar apertura a cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los recursos aportados entre las partes en el marco del Convenio.

7. Mantener los recursos entregados como producto del convenio, separados de los propios activos y de los demás que se encuentre administrando.

8. Llevar la contabilidad de los recursos entregados de manera independiente y discriminada para cada uno de los desembolsos.

9. Restituir a las partes, el saldo de los recursos aportados de capital y los rendimientos financieros que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación del convenio, en el mismo porcentaje de participación.

10. Realizar mensualmente un comité de seguimiento al plan de acción con la supervisión del convenio y expedir actas conjuntas de dichas mesas de seguimiento de autorización de inversión de los recursos.

11. Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica para el cumplimiento del convenio.

12. Aportar los bienes y servicios para la ejecución del Convenio de conformidad con la certificación de aportes comprometidos

13. Disponer de todo el personal y elementos necesarios para el desarrollo de las actividades que hacen parte del Convenio.

14. Garantizar la idoneidad y competencia del personal vinculado a la ejecución y participación en el convenio, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos en los lineamientos técnicos.

15. Cumplir con las obligaciones laborales respecto del personal que ocupe en la ejecución del Convenio.

16. Adelantar las gestiones administrativas contractuales y financieras para dar cumplimiento al objeto y obligaciones derivadas del presente Convenio.

17. Proponer los cambios o ajustes necesarios que demanden en el desarrollo del presente Convenio con el fin de realizar el respectivo análisis, conceptualización o aprobación por parte del Municipio.

18. Informar oportunamente al supervisor y/o interventor del convenio, sobre las dificultades o situaciones que puedan configurarse en presunto incumplimiento por parte de alguno de los asociados, con el propósito de tomar las medidas y ajustes necesarios para su correcta ejecución y/o entrega.

19. Presentar al supervisor del convenio, los informes financieros, contables y de gestión sobre la ejecución del convenio con sus respectivos soportes. Este informe incluye aspectos administrativos, legales, técnicos y de ejecución presupuestal.

20. Utilizar los bienes y servicios adquiridos con los recursos del Convenio exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución del mismo.

21. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente Convenio de conformidad con lo establecido en la Ley.

22. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos incluidos, los impuestos, tasas y contribuciones que genere la celebración y ejecución del presente Convenio.

23. Suministrar oportunamente la información o documentación que EL MUNICIPIO requiera en relación con la ejecución del Convenio.

24. Acatar oportunamente las instrucciones y sugerencias que EL MUNICIPIO le imparta.

25. Constituir las Garantías exigidas en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecidos en el convenio, mantener su vigencia, restablecer su valor y ampliar su vigencia en caso de requerirse.

26. En desarrollo de la propuesta presentada, la ESAL deberá informar oportunamente sobre cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de las actividades programadas, propendiendo en todo caso, por su inmediata solución.

27. Presentar el informe del avance de las actividades y el informe final, relacionando una a una las actividades de los convenientes con una breve descripción de las acciones realizadas con sus respectivos soportes que evidencien su cumplimiento.

28. El informe se debe presentar impreso y en medio magnético y debidamente legajado. Con los informes deben venir los pagos de seguridad social (salud, Pensión y Riesgos del mes correspondiente), al igual que los soportes financieros, contables y de ejecución que evidencien la adecuada destinación de los recursos aportados en el marco del convenio.

29. Dar cumplimiento en cuanto a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales, caja de compensación

familiar, SENA e ICBF y todas aquellas normas que regulan la materia.

30. Reintegrar al MUNICIPIO los recursos no invertidos en su ejecución, incluidos los rendimientos financieros, si a ello hubiera lugar.

31. Aportar experiencia y conocimiento en beneficio del cumplimiento oportuno y eficiente del convenio.

32. Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del objeto.

33. Aperturar una Cuenta Bancaria de ahorros única y exclusivamente para el depósito y manejo de los recursos del Convenio.

1.6.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN:

El **MUNICIPIO DE POPAYÁN**, a través de la Secretaría de Salud, tendrá los siguientes compromisos:

1. Prestar la debida asistencia técnica, administrativa y financiera para la adecuada ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor para el desarrollo del convenio.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Realizar los desembolsos de acuerdo con la forma de aportes establecida.
5. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.
6. Hacer seguimiento y supervisar el cumplimiento de los resultados esperados.
7. Los demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que surjan del desarrollo del mismo.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política dispone que, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con cargo a los respectivos presupuestos, con el fin de impulsar

programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Dentro de ese marco normativo, la entidad considera jurídicamente procedente adelantar la presente contratación mediante la modalidad de proceso competitivo prevista en el artículo 4 del citado decreto, por ser el mecanismo que permite garantizar la libre concurrencia, la transparencia, la selección objetiva y la escogencia de la propuesta más favorable para el cumplimiento de la finalidad pública perseguida.

La adopción de esta modalidad responde a la necesidad de seleccionar, bajo reglas previas, públicas y objetivas, una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuente con las condiciones técnicas, operativas, administrativas y financieras necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar, permitiendo la participación plural de oferentes, la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación comparativa de las propuestas presentadas.

Aunado a lo anterior, para el presente proceso competitivo, la reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro no se entenderá satisfecha únicamente con la acreditación de su existencia y representación legal, sino con la demostración objetiva de condiciones materiales que evidencien su aptitud real para la ejecución del objeto. En tal sentido, la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán verificará la reconocida idoneidad de las ESAL con fundamento en criterios relacionados con la experiencia específica en la atención integral de personas mayores, la capacidad técnica y operativa, la reputación institucional y la ausencia de antecedentes incompatibles con el objeto del convenio. Estos elementos serán evaluados de manera integral, con el fin de establecer que la entidad oferente no solo cuenta con capacidad jurídica para contratar, sino con condiciones

objetivas y verificables de idoneidad para desarrollar adecuadamente las actividades de interés público a cargo de la entidad territorial.

Ahora bien, si bien el Decreto 092 de 2017 contempla en su artículo 5 una regla especial aplicable a determinados convenios celebrados con entidades privadas sin ánimo de lucro, para el presente caso la entidad ha optado expresamente por estructurar el trámite bajo la modalidad de proceso competitivo del artículo 4 ibidem, en atención a la naturaleza del objeto, a la necesidad de asegurar condiciones de participación abiertas y verificables, y al deber de garantizar un procedimiento de selección fundado en criterios de idoneidad, experiencia, capacidad y eficiencia.

En consecuencia, el presente proceso se adelantará como PROCESO COMPETITIVO, con observancia de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de los principios de transparencia, planeación, selección objetiva, responsabilidad y eficacia que orientan la actividad contractual de las entidades públicas.

1.9 Optimización de Recursos Públicos

Buen manejo de recursos

Eficiencia: Las ESAL deben ofrecer, para la ejecución de los convenios, la máxima racionalidad de la relación costos-beneficios, maximizando el rendimiento o los resultados con costos menores, alcanzando el mayor grado de satisfacción de las necesidades de la población beneficiaria.

Eficacia: Las ESAL, de acuerdo a su conocimiento y experticia, conoce y domina metodologías y procedimientos que resultan ser los más adecuados e idóneos para el cumplimiento de los objetivos y la consecución de los fines del convenio.

Economía: Que las ESAL pueden ejecutar los convenios sin incurrir en procedimientos o trámites distintos o adicionales de los estrictamente necesarios, cumpliéndolo con austeridad de tiempo, medios y gastos el objeto contractual.

Gestión del riesgo: Las ESAL, en virtud de su experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo de los objetivos contractuales y los fines incorporados en el Plan nacional de desarrollo.

1.10. Valor total presupuestado Lotes 1, 2 Y 3 Centros de Bienestar de los Adultos Mayores Sectores Norte, Sur y Rural del Municipio de Popayán.

La Secretaria de Salud Municipal de Popayán - SSM, ha determinado que el valor total presupuestado de los convenios será por la suma de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. ($2.150.669.016,10).**

APORTE MUNICIPIO - SSM	**1.955.153.651,00**
APORTES ESAL (10% APORTE SSM)	**195.515.365,10**
TOTAL	**2.150.669.016,10**

Tabla 3. Valor y fuentes de Financiación

Cabe resaltar que los convenios se llevarán a cabo por cada sector poblacional (Norte, Sur y Rural), de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo, lo cual permite estructurar el proceso de la siguiente manera:

CENTRO DE BIENESTAR – SECTOR NORTE-LOTE1 Por valor de NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE. **($990,439,678.47).**

CENTRO DE BIENESTAR – SECTOR SUR-LOTE 2 Por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. **($848,948,295.83).**

CENTRO DE BIENESTAR – SECTOR RURAL-LOTE3 Por valor de TRESCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUARENTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. **($311,281,041.80).**

NOTA: Adicionalmente, las ESAL deben considerar que el valor del presupuesto oficial es a monto agotable

1.11. Análisis Técnico y Económico que soporta el Valor Estimado de los Convenios.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 092 de 2017, se elaboró un presupuesto oficial luego de un estudio serio y el análisis detallado de todas las actividades a ejecutar, por así garantizar que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL DEL CONVENIO/ SECTOR POBLACIONAL	APORTE MUNICIPIO-SSM	APORTE ESAL (10% APORTE SSM)	VALOR TOTAL DEL CONVENIO
Centro de Bienestar – Sector Norte-Lote1	900.399.707,70	90.039.970,77	990.439.678,47
Centro de Bienestar – SectorSur-Lote2	771.771.178,03	77.177.117,80	848.948.295,83
Centro de Bienestar – Sector Rural-Lote3	282.982.765,27	28.298.276,53	311.281.041,80
TOTAL	**1.955.153.651,00**	**195.515.365,10**	**2.150.669.016,10**

Tabla 2: Presupuesto General del proyecto

1.12. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

Se establecen valores unitarios en los cuales se evidencia el aporte correspondiente tanto del municipio como de la ESAL, con base en los precios definidos por la entidad. En este orden de ideas, dichos valores unitarios no se determinan de manera diferenciada para cada Centro de Bienestar según el sector del municipio, toda vez que la necesidad a satisfacer es única y no depende del sector poblacional ni de la distribución geográfica de los adultos mayores.

PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD- SSM						
POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ.				DISTRIBUCIÓN APORTE MUNICIPIO Y ESAL		
NECESIDAD ESTABLECIDA PARA LA ATENCION DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN LOS CENTROS DE BIENESTAR.				MUNICIPIO-SSM	ESAL	VALOR TOTAL MUNICIPIO-SSM Y ESAL
ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO
1	HOSPEDAJE	Garantizar el acceso a un dormitorio que puede ser individual o múltiple, con una cama y colchón de mínimo 90 CM de ancho por 190 CM de largo, con su respectivo juego de sabanas, almohada y cobija, con iluminación artificial y natural, guardarropa con espacio para cada uno de los residentes y un nochero por cama, con un adecuado espacio de desplazamiento de las personas según su autonomía. Contará con un timbre tipo continuo por habitación y en el caso de residentes postrados, uno por	1	363,870.00	40,430.00	404,300.00

		cama. Contar con un número de camillas clínicas o similares para el ciento por ciento (100%) de los adultos mayores y/o discapacitados que necesiten protección física o clínica. Si el dormitorio se ubica en un segundo piso deberán contar con un sistema seguro de traslado de los residentes entre un piso y otro que permita la cabida de una silla de ruedas o de una camilla.				
		Garantizar el acceso a servicios higiénicos los cuales deben estar cercanos a los dormitorios, ser de fácil acceso y estar iluminados y debidamente señalizados, Las duchas deben permitir la entrada de silla de ruedas, deberán tener un inodoro y un lavamanos. Los pisos de estos serán antideslizantes o con aplicaciones antideslizantes, contarán con agua caliente y fría, agarraderas de apoyo, duchas que permitan el baño auxiliado y entrada de elementos de apoyo y timbre de tipo continuo.				
		Todas las dependencias deberán mantenerse en buenas condiciones higiénicas.				

2	**BIENESTAR SOCIAL.**	Garantizar a los adultos mayores el acceso a zonas exteriores para recreación: patio, terraza o jardín. Garantizar el acceso a los adultos mayores a una oficina/sala de recepción, que permita mantener entrevistas en forma privada con los residentes y sus familiares. Garantizar el acceso a los adultos mayores a salas de estar o de usos múltiples que en conjunto, tengan capacidad para contener a los residentes en forma simultánea. Estas deberán tener iluminación natural, medios de comunicación con el mundo exterior y elementos de recreación para los residentes, tales como música, juegos, revistas, libros, etc. Capacitación en actividades productivas y fortalecimiento del trabajo asociativo para los adultos mayores que su condición física y cognitiva lo permita, se deberá diseñar, programar y ejecutar una (1) capacitación semanal, con una duración mínima de dos (2) horas, dirigida a los adultos mayores, orientada al desarrollo de habilidades productivas y al fortalecimiento del trabajo asociativo.	1	576,000.00	64,000.00	640,000.00

		Dichas capacitaciones se desarrollarán mediante talleres productivos adaptados, tales como manualidades, jardinería, huertas caseras, tejido, costura, bisutería, carpintería liviana y otras actividades similares, ajustadas a las capacidades físicas, cognitivas y funcionales de los participantes. Garantizar la entrega de la totalidad de los materiales, insumos, herramientas y elementos de protección necesarios, así como de contar con personal idóneo para la orientación y supervisión de las actividades.				
		Actividades recreativas y culturales se deberá desarrollar dos (2) actividades semanales de recreación y cultura, con una duración mínima de una (1) hora, que incluyan juegos de mesa, actividades musicales, dinámicas lúdicas, estimulación cognitiva y recreación dirigida. Para tal fin, se debe garantizará la disponibilidad de materiales, juegos, instrumentos musicales, equipos y demás elementos necesarios para la correcta ejecución de las actividades.				

		Actividades deportivas, físicas y de movimiento corporal Se deberá realizar dos (2) sesiones semanales, con una duración mínima de una (1) hora cada una, de actividades deportivas, actividad física adaptada, expresiones culturales o baile deportivo, diseñadas de acuerdo con la capacidad física, edad y condiciones de salud de cada adulto mayor. Las actividades deberán ejecutarse bajo criterios de prevención de riesgos, seguridad y cuidado integral, garantizando en todo momento la hidratación adecuada de los participantes mediante el suministro de agua o bebidas hidratantes.				
		Actividad recreativa al aire libre fuera del centro de protección, se deberá organizar y ejecutar una (1) salida recreativa mensual al aire libre, fuera de las instalaciones del centro de protección, dirigida exclusivamente a los adultos mayores funcionales. Esta actividad deberá contemplar la planeación logística, transporte si es requerido, acompañamiento permanente, medidas de				

		seguridad, hidratación y demás condiciones que garanticen la integridad física y el bienestar de los participantes.				
		Actividades de apoyo espiritual y acompañamiento psicosocial Se deberá realizar como mínimo una (1) actividad mensual de apoyo espiritual y acompañamiento emocional, orientada al bienestar integral de los adultos mayores, respetando la diversidad de creencias, cultos y convicciones religiosas. Estas actividades podrán desarrollarse mediante espacios de reflexión, encuentros ecuménicos, charlas motivacionales o acompañamiento espiritual guiado.				
		Actividades de promoción del buen trato al adulto mayor Se deberá ejecutar una (1) actividad mensual de carácter formativo y pedagógico dirigida a los adultos mayores, enfocada en la promoción del buen trato, el respeto, la dignidad humana, la prevención del maltrato y el fortalecimiento de relaciones interpersonales sanas.				

3	CUIDADO INTEGRAL.	Identificar cuantos adultos mayores tienen home care o cuidado en casa con su respectivo plan de manejo por especialidad si es el caso. Realizar plan personalizado de atención integral y centrado en la persona de acuerdo a la valoración psicológica para articularla con los auxiliares de enfermería. Gestionar con la entidad prestadora de servicios de salud los servicios de salud requeridos a cada adulto mayor que se atenderá en el momento que lo requieran. Realizar toma de signos vitales mínimo una (1) vez en el día, glucometría para pacientes con trastornos de la glicemia e insulinodependientes. Seguimiento de talla y peso mensual, con el respectivo registro en formato físico según el plan de cuidados de cada adulto mayor. Realizar jornada de peluquería y podología una (1) vez al mes de cada adulto mayor. Valoración cognitiva, psicoafectiva, social con las respectivas fichas establecidas	1	978,300.00	97,700.00	977,000.00

		para adultos mayores y en la respectiva carpeta.				
		Atención en estimulación cognitiva grupal o individual se realizará dos (2) veces a la semana de acuerdo a los resultados del plan de atención integral basado en la persona.				
		Garantizar los servicios exequiales básicos (ataúd, bóveda y traslado del cuerpo) para el caso de deceso de el o los adultos (s) mayores (s), con empresa legalmente constituida y que preste servicio de calidad.				
		Shampoo, presentación en frasco de 200 ml. Producto dermatológicamente probado, libre de parabenos, adecuado para uso en adultos mayores. (suministro una vez al mes)				
		Crema humectante presentación en frasco o tubo de 120 gr. Fórmula con agentes hidratantes (como glicerina, urea o manteca de karité), no comedogénica, hipoalergénica y apta para piel sensible de adultos mayores. (suministro una vez al mes)				
		jabón en barra de 110 g, pH neutro, con propiedades suaves y humectantes, libre de fragancias fuertes. Ideal para pieles secas o				

		sensibles. (suministro una vez al mes)				
		Cuchillas de afeitar Paquete de 2 unidades. Cuchillas de acero inoxidable con revestimiento antideslizante, diseño ergonómico y seguro para uso en adultos mayores con limitaciones motrices. (suministro una vez al mes)				
		Papel higiénico, Paquete de 4 rollos. De 2 o más capas, suave al tacto, alto poder absorbente, sin colorantes ni perfumes fuertes. (suministro una vez al mes).				
		Desodorante, Presentación de 50 ml. Fórmula roll-on, sin alcohol, hipoalergénico, con protección de 24 horas. (suministro una vez al mes)				
		Talco desodorante para pies, Presentación de 150 gr. Con propiedades absorbentes, antisépticas y antifúngicas. Libre de talco con asbesto, con ingredientes seguros y aprobados por normativa sanitaria. (suministro una vez al mes)				
		Crema dental, Tubo de 75 ml. Fórmula con flúor, baja abrasividad, sabor suave,				

		adecuada para encías sensibles. (suministro una vez al mes)				
		Cepillo de dientes, Cerdas ultrasuaves, cabeza pequeña, mango ergonómico antideslizante. Apto para adultos con movilidad reducida o artritis. (suministro cada 3 meses o antes si hay desgaste)				
		Enjuague bucal, Frasco de 500 ml. Sin alcohol, con propiedades antisépticas, refrescante suave, indicado para adultos mayores con sequedad bucal o prótesis dentales. (suministro una vez al mes)				
		Crema antipañalitis, Presentación de 500 gr. Contiene 25% de óxido de zinc, manteca de karité y pantenol. Acción protectora, calmante y regeneradora de la piel. Apto para zonas sensibles y uso prolongado. (suministro una vez al mes)				
		Pañitos húmedos, Paquete de 70 unidades. Hipoalergénicos, sin alcohol, sin perfume, con pH fisiológico. Indicados para higiene íntima o general en adultos con movilidad reducida. (suministro una vez al mes)				
		Chaqueta, Prenda de vestir unisex, en tejido transpirable				

		(algodón o mezcla), manga larga, cierre delantero (cremallera o botones grandes), colores neutros, tallas desde S hasta XXL. (suministro una vez cada 6 meses)				
		Camisetas. Prenda en tela suave (algodón o mezcla), manga corta o larga, cuello redondo o en V. Tallas desde S hasta XXL. Resistentes a lavados frecuentes. (suministro una vez cada 6 meses)				
		Sudadera, Prenda abrigadora en material suave (fleece o algodón), con o sin capucha, manga larga, cierre delantero o overol. Tallas desde S hasta XXL. (suministro una vez cada 6 meses)				
		Zapatos/Zapatillas, Calzado cerrado, suela antideslizante certificada (norma antideslizante según ICONTEC o equivalente), interior acolchado, cierre con velcro o cordones anchos. Tallas desde 35 hasta 45. (suministro una vez cada 6 meses)				
		Garantizar el suministro diario de alimentación completa, balanceada, inocua y adecuada a las necesidades nutricionales de las personas adultas mayores de 55 años que asisten al Centro de				

		Bienestar, contribuyendo al mantenimiento de su estado nutricional, funcionalidad y calidad de vida. El contratista deberá suministrar cinco (5) tiempos de alimentación diarios, distribuidos en: Desayuno, Refrigerio de la mañana, Almuerzo, Refrigerio de la tarde, Cena. De acuerdo a tabla del menú sugerido por nutricionista, anexo al proceso Cada tiempo de comida deberá cumplir con criterios de equilibrio nutricional, variedad, adecuación etaria, textura apropiada, y porciones controladas, considerando posibles condiciones propias del envejecimiento (disminución de la masticación, digestión lenta, requerimientos energéticos moderados).				
TOTAL				**1,819,170.00**	**202,130.00**	**2,021,300.00**

Con el fin de establecer el valor de referencia para la atención mensual por adulto mayor dentro del programa de atención integral en los Centros de Bienestar para el Adulto Mayor, se realizó la desagregación de los componentes necesarios para garantizar la prestación del servicio en condiciones adecuadas de calidad, cuidado y bienestar.

En este sentido, el costo mensual por beneficiario se encuentra conformado por tres componentes principales: **hospedaje**, con un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS **($404.300)** M/CTE; **bienestar social**, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS **($640.000)** M/CTE; y **cuidado integral**, por valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS **($977.000)** M/CTE. La sumatoria de estos componentes corresponde a un **precio de referencia establecido de DOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.021.300) M/CTE mensuales por cada adulto mayor atendido.**

Para la financiación de este valor, se establece un **aporte de la Secretaría de Salud Municipal – SSM**, equivalente a **UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS ($1.819.170,00) M/CTE mensuales por adulto mayor**. Adicionalmente, la **Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL**, como operador del servicio, realizará un aporte correspondiente al **diez por ciento (10%) del valor del aporte de la SSM**, equivalente a **DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS ($202.130,00) M/CTE mensuales por beneficiario**.

En consecuencia, la suma del **aporte de la SSM ($1.819.170,00)** y el **aporte de la ESAL ($202.130,00)** corresponde a un **valor total mensual de DOS MILLONES VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS ($2.021.300) M/CTE por adulto mayor**, monto que cubre integralmente los servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral requeridos para la atención del beneficiario dentro del programa.

1.13. Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

NUMERO DE CDP	CONCEPTO	VALOR
2026.CEN.01.2436	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE	$ 1.955.153.651,00

	DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.	

1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOTES 1, 2 Y 3 CENTROS DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES SECTORES NORTE, SUR Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El plazo de ejecución de los Convenios será de siete (07) meses, contados a partir del inicio en plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 CENTROS DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES SECTORES NORTE, SUR Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El lugar de ejecución de los convenios se fija en: Municipio de Popayán – Cauca.

El domicilio contractual: Municipio de Popayán – Cauca.

1.16. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS LOTES 1, 2 Y 3 CENTROS DE BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES SECTORES NORTE, SUR Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

Los aportes que realizará la Alcaldía del Municipio de Popayán a los convenios se desembolsaran de la siguiente manera:

PRIMER DESEMBOLSO. Se efectuará un desembolso anticipado equivalente al quince por ciento (15%) del valor de los recursos aportados por la Alcaldía del Municipio de Popayán, previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y aprobación por parte del supervisor del cronograma de actividades, el plan de trabajo y el plan de inversión correspondiente a los recursos entregados por este concepto.

La previsión de este desembolso anticipado obedece a la necesidad de articular la ejecución financiera de los recursos con el desarrollo oportuno de las actividades iniciales previstas en el convenio, de conformidad con el cronograma y el plan de trabajo aprobados. En todo caso, no tiene por finalidad suplir deficiencias de capacidad financiera de la ESAL, toda vez que esta deberá acreditar y mantener durante la ejecución del convenio las condiciones de idoneidad, capacidad administrativa, técnica y financiera exigidas, así como cumplir la contrapartida a su cargo en los términos definidos en el respectivo instrumento convencional.

Los recursos entregados por concepto de desembolso anticipado deberán destinarse exclusivamente al financiamiento de actividades, bienes o servicios directamente vinculados con el objeto del convenio y previamente incorporados en el plan de inversión aprobado por la supervisión. Su utilización deberá quedar debidamente soportada con los documentos técnicos, financieros, contables y demás evidencias que permitan verificar su correcta destinación, ejecución, trazabilidad y legalización.

Por tratarse de un desembolso anticipado, su valor no estará sujeto a amortización; no obstante, la ESAL deberá acreditar, de manera previa a la radicación de cualquier solicitud de desembolso parcial, la debida inversión, ejecución y soporte documental de los recursos recibidos por dicho concepto, en los términos del plan de inversión, el cronograma de actividades y el plan de trabajo.

aprobados por la supervisión. En consecuencia, no habrá lugar al trámite ni reconocimiento de desembolsos parciales mientras no se encuentre demostrada, a satisfacción del supervisor, la correcta destinación de los recursos entregados a título de desembolso anticipado y su correspondencia con las actividades efectivamente ejecutadas en el marco del convenio.

DESEMBOLSOS PARCIALES. El valor restante de los aportes de la Alcaldía del Municipio de Popayán se desembolsará mediante desembolsos parciales, de acuerdo con el avance físico, técnico y financiero de ejecución del convenio, previa presentación por parte de la ESAL del respectivo informe de ejecución, acompañado de los soportes, la relación de actividades desarrolladas y las demás evidencias necesarias para acreditar la adecuada inversión de los recursos.

La radicación y trámite de cada acta de ejecución para desembolso estará condicionada a que la ESAL haya justificado previamente, con sus respectivos soportes y con aprobación de la supervisión, la destinación de los recursos entregados a título de desembolso anticipado. Solo una vez verificado dicho presupuesto y acreditado que el avance efectivamente ejecutado supera el porcentaje previamente desembolsado por ese concepto, podrá reconocerse el valor correspondiente al saldo ejecutado no cubierto con el desembolso anticipado.

Para estos efectos, la supervisión verificará integralmente la correspondencia entre el avance físico de las actividades, su ejecución técnica, la relación de costos y gastos efectivamente causados, los soportes financieros y contables allegados y el valor previamente desembolsado a título de desembolso anticipado, con el fin de establecer, en cada corte parcial, el saldo efectivamente ejecutado susceptible de aporte.

En ningún caso la entrega del desembolso anticipado releva a la ESAL del deber de justificar documentalmente la destinación de los recursos recibidos, ni limita las facultades de seguimiento, verificación y control a cargo de la supervisión y de la entidad aportante.

Condiciones Desembolso

- Los recursos aportados por la Alcaldía del Municipio de Popayán deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio o contrato y realizadas dentro del término duración del mismo.
- Para efectos de los desembolsos, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
- Para efectos del último desembolso, según el caso, la Alcaldía del Municipio de Popayán desembolsará la suma a la ESAL, previa presentación de los soportes financieros, contables y de ejecución que evidencien la adecuada destinación de los recursos aportados en el marco del convenio, correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.
- Los aportes de la Alcaldía del Municipio de Popayán serán transferidos a la cuenta bancaria destinada para el manejo de los recursos del convenio, en una entidad financiera vigilada por la súper intendencia financiera, donde se consignarán los aportes de por la Alcaldía del Municipio de Popayán.
- Todos los desembolsos realizados al conveniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones.
- El supervisor convocará a reunión técnica con el líder o coordinador del proyecto y quienes sean sugeridos según su área de experticia para desarrollar los comités técnicos donde analizan las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del conviniente o de la Alcaldía del Municipio de Popayán que afecten la ejecución de las metas establecidas en el plan operativo y evaluará el valor proporcional ejecutado a efectos de desembolsos, reconocimientos

económicos o liquidación, lo cual debe ser aprobado por el supervisor desganado por la Alcaldía del Municipio de Popayán, que dejara constancia de su decisión.

- Todos los desembolsos a realizar serán aprobados por el supervisor del convenio, quien tendrá la obligación de constatar el estado de ejecución del convenio.

1.17. Supervisión de los convenios

El MUNICIPIO DE POPAYÁN supervisará el cumplimiento de los convenios a través de la Secretaría de Salud del Municipio de Popayán, o quien haga sus veces o quien se designe por el funcionario competente. Como entidad contratante, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del objeto contractual. Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, supervisión e interventoría del municipio y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Conocer a cabalidad la propuesta presentada por la ESAL

2. Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;

3. Levantar y firmar las actas respectivas;

4. Informar oportunamente a la Alcaldía del Municipio de Popayán sobre el desarrollo del convenio y sobre cualquier incumplimiento en que incurra la ESAL;

5. Informar y solicitar oportunamente a la Alcaldía del Municipio de Popayán la prórroga al convenio, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;

7. Verificar como requisito para los desembolsos, que la ESAL esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

8. El Supervisor del Convenio deberá velar, hacer seguimiento y control sobre la correcta inversión de los recursos de conformidad con las fuentes de financiación y su destinación permitida acorde a las áreas y a los montos presupuestales.

9. Todas las demás atribuciones que en el presente convenio que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión.

1.18. Cronograma del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	07 de abril de 2026 a las 06:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentación de Ofertas	Hasta el 10 de abril de 2026 a las 6:00 P.M.	En Secop II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	El 14 de abril de 2026 a las 06:00 P.M.	www.colombiacompra.gov.co

Término de subsanación	Hasta el 15 de abril de 2026 a las 06:00 P.M.	En Secop II
Suscripción del Convenio	A partir del 17 de abril de 2026	En Secop II

1.19. Presentación de las Propuestas

Las propuestas deben sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que los proponentes han analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

- No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

- Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

- Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Alcaldía del Municipio de Popayán no reconocerá

reembolso por este concepto.

- Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidadas con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

- La Alcaldía del Municipio de Popayán no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.
- En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.20. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud de la Alcaldía del Municipio de Popayán, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.21. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTE

- Los establecidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

- Tener la oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en este proceso competitivo, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de presentar sus observaciones.

- Tener la oportunidad de indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el interesado no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

- Abstenerse de ocultar al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o suministrar información falsa. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad dentro del presente proceso, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso competitivo y a los derechos surgidos del mismo, para lo cual, deberá informar tal hecho oportunamente. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Consorcio, Unión Temporal, ESAL, etc., este cederá su participación a un tercero, cuya naturaleza jurídica sea entidad sin ánimo de lucro, previa autorización de la Alcaldía de Popayán.

1.22. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

La Alcaldía del Municipio de Popayán, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.23. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en el

Decreto 371 de 2010, se convoca a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso competitivo de selección.

La invitación definitiva podrá ser consultada a partir de la fecha y hora establecida en la invitación pública, en el SECOP II, la Alcaldía del Municipio de Popayán, ubicada en el Edificio el C.A.M Carrera 6 No. 4-21, y/o través de la dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co
De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

1.24. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Alcaldía del Municipio de Popayán, para fortalecer la transparencia de los procesos competitivos y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO de CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso de selección.

En caso de que la Alcaldía del Municipio de Popayán advierta hechos constitutivos de corrupción por parte de un interesado durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso competitivo. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de incumplimiento,

de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

- No ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Alcaldía del Municipio de Popayán, en relación con su oferta, con el presente proceso, ni con la ejecución del convenio que pueda celebrarse como resultado del mismo.
- No permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre, los ofrecimientos descritos en el numeral primero.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación convencional que podría derivarse de ella.
- Que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de convenios, distribución de concursos o fijación de términos de las ofertas son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671;

la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª Nº 7–27 Bogotá D.C.

1.25. Compromiso de competir sin restringir la competencia

El compromiso de competir sin restringir la competencia y sin generar colusiones tiene como fin permitir la sana competencia dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Esta sana competencia que se exige de las ESAL, se requiere para la correcta prestación de los servicios públicos que la Constitución Política le ha asignado.
Con el fin de efectuarse el presente compromiso, éste deberá ser suscrito por los interesados bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA del presente proceso competitivo.

En caso de que la entidad advierta hechos constitutivos que pueden llegar a generar colusiones por parte de un interesado durante el proceso competitivo, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazará la respectiva oferta, de igual forma lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes a fin de que ellas determinen su procedencia y continuará con el desarrollo del presente proceso. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar durante la ejecución del convenio.

Para ello los interesados asumen los siguientes compromisos:

1. Que el interesado, ni su representante, ni la oferta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.
2. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con

cualquier otro interesado en relación con
(i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

3. No tener comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la Alcaldía del Municipio de Popayán.

4. No revelar los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL.

5. No invitar a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la Alcaldía del Municipio de Popayán.

6. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la Alcaldía del Municipio de Popayán en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

7. La oferta que se presenta es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos competitivos, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y Decreto 4886 de 2011 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Decreto 092 del 2017 o aquel que lo modifique o sustituya.

8. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tendrá participación en la oferta o en el convenio que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

9. No tener participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

10. Que la oferta que se presenta en el presente proceso competitivo no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en

condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

1.26. Principio de Transparencia

En el presente proceso competitivo los interesados tienen garantizado su derecho a conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, para lo cual se establecen etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y otorgan la posibilidad de manifestar observaciones. Todas las actuaciones de la Alcaldía del Municipio de Popayán dentro de este proceso son públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público.
En el caso de las ofertas presentadas por los interesados, estas estarán a disposición de quien así lo solicite únicamente durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar dispuesto por la Alcaldía del Municipio de Popayán en el cronograma del presente proceso o en las adendas que lo modifiquen, salvo los documentos que por expresa disposición de la ley sean catalogados como reservados, como es el caso de las declaraciones tributarias de conformidad con el artículo 583 del Estatuto respectivo.

En cumplimiento del principio de transparencia, la entidad garantiza que en la Convocatoria Pública:

- Se encuentran los requisitos y objetivos necesarios para participar en el proceso competitivo y la información contenida en los archivos de la Alcaldía del Municipio de Popayán.
- Están dispuestas reglas objetivas, justas, claras y completas que permiten la confección de ofrecimientos de la misma índole.
- Se encuentran las condiciones de calidad y precio de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del convenio, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse.
- No existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de

responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos.

• Las reglas consagradas no inducen a error a los interesados y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Alcaldía del Municipio de Popayán.

TODO LO ANTERIOR, SE ENTIENDE ACEPTADO POR LOS INTERESADOS CON LA SOLA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

CAPÍTULO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO

2.1 Condiciones Generales

Los interesados deberán elaborar la oferta, teniendo en cuenta lo señalado en la presente Convocatoria Pública, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad.

Es importante señalar a los interesados, que de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 092 del 2017, artículo 96 Ley 489 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, las ESAL se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del convenio, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes que deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente proceso competitivo y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

De igual manera, los interesados deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1) Los interesados en participar en el presente proceso competitivo deberán ostentar la calidad de entidades privadas sin ánimo de lucro.
2) Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II.
3) Podrán presentar ofertas, interesados plurales (Uniones Temporales y Consorcios), las cuales deberán estar conformadas, únicamente, por entidades privadas sin ánimo de lucro.
4) En el evento en que interesados plurales presenten ofertas, el registro en el SECOP II deberá ser realizado a nombre del interesado plural, so pena de rechazo de la oferta.
5) Examinar rigurosamente el contenido del proceso competitivo, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado, el Decreto 092 del 2017, así como la asignación de riesgos propuestos.
6) No estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de interés, para participar en el presente proceso competitivo, ni para celebrar convenios con las Entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
7) Cumplir las condiciones y reunir los requisitos aquí señalados.
8) Adelantar los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben allegar con las ofertas y verificar que contengan la información completa y vigente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente proceso competitivo.
9) Tener en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso competitivo.
10) Cumplir con las instrucciones que en este proceso competitivo se impartan para la elaboración de su oferta.
11) Tener en cuenta que mediante ADENDAS se podrán modificar las condiciones,

establecidas en la presente Convocatoria Pública.

12) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este proceso competitivo.

13) Tener presente la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

14) Formular las consultas a través de la plataforma del SECOP II.

15) Con la sola presentación de la oferta, se autoriza a la Alcaldía del Municipio de Popayán para verificar toda la información que en ella se suministre.

16) La presentación de la oferta, por parte del interesado, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado que la Convocatoria Pública y sus adendas y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del convenio que se celebre.

17) Este Proceso competitivo debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ellos los formatos que los acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

18) Las interpretaciones o deducciones que el interesado haga de lo establecido en este Proceso competitivo, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Alcaldía de Popayán no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el interesado y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

19) Será responsabilidad del interesado, conocer todas y cada una de las implicaciones para realizar su ofrecimiento y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su oferta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

20) Tener en cuenta que los documentos otorgados en el exterior deben estar apostillados y/o legalizados ante consulado, si a ello hubiere lugar, o su traducción simple, de conformidad con lo

establecido en la Ley.

21) La oferta y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano.

22) Los documentos que no estén en idioma castellano deberán presentarse por los interesados acompañados de una traducción simple a dicho idioma. El interesado que resulte adjudicatario deberá presentar la traducción oficial de todos los documentos antes de la firma del convenio. Dicha traducción, deberá ser efectuada por un traductor oficial, en los términos que establece la normatividad vigente.

23) El interesado que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá presentar la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

24) Todo profesional o sus profesiones auxiliares o sus profesiones afines, con título extranjero y domiciliado en el exterior, debe cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003.

25) El interesado es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, que se deriven de su falta de diligencia.

26) El interesado, al elaborar su oferta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

27) Cada interesado debe sufragar todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su oferta, por lo cual la Alcaldía de Popayán no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso competitivo.

28) Los interesados tienen la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del convenio.

29) Podrá consultar permanentemente los documentos del presente proceso competitivo en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

30) Los documentos que se expidan con ocasión del proceso competitivo serán comunicados mediante su publicación en el SECOP II - www.colombiacompra.gov.co – con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que por la naturaleza del mismo requiera de una formalidad distinta para su comunicación.

31) En caso de no presentar observaciones a los documentos del proceso competitivo, se entenderá que acepta en su totalidad el contenido y las obligaciones que de allí se sustraen en caso de ser adjudicatario.

2.2. Requisitos Habilitantes Lotes 1, 2 Y 3 Centros de Bienestar de los Adultos Mayores Sectores Norte, Sur y Rural del Municipio de Popayán.

La Alcaldía del Municipio de Popayán, conviene con las Entidades Sin Ánimo de Lucro la celebración de los respectivos convenios de asociación, como lo indica el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la ley 489 de 1998, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

Así las cosas, para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la Entidad sin Ánimo de Lucro deberá acreditar lo siguiente:

REQUISITOS HABILITANTES

2.2.1 JURÍDICO

2.2.2. TÉCNICO

2.2.3. FINANCIERO

2.2.1 JURÍDICO

A. DE ORDEN JURÍDICO – CAPACIDAD JURÍDICA aplicables a los Lotes 1, 2 Y 3 Centros de Bienestar de los Adultos Mayores Sectores Norte, Sur y Rural del Municipio de Popayán.

1) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

El contenido de la carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

Si la carta no está firmada, se considerará que no hay propuesta y será rechazada.

La carta de presentación debe ser presentada en original.

2) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro.

Objeto: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a contratar.

Vigencia: La ESAL deberá estar constituida por lo menos con un (1) año de anticipación a la celebración del convenio.

- Así mismo, autorización por parte de la Junta de la ESAL al representante legal para suscribir el convenio.
- Los Estatutos de la ESAL.

3) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

4) DOCUMENTO DE IDENTIDAD

El proponente deberá anexar copia del documento de identificación del representante legal.

5) LIBRETA MILITAR

El proponente deberá anexar copia de la libreta militar del representante legal o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a 50 años, según lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 2150 de 1995.

6) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

La Alcaldía del Municipio de Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Contraloría General de la Nación, por lo cual el proponente deberá anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

7) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

La Alcaldía del Municipio de Popayán, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, cotejando la información en la página web de la Procuraduría General de la Nación de antecedentes disciplinarios, por lo cual el proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

8) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES del representante legal de la persona jurídica.

9) CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal.

10) Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y actualizado a la

vigencia 2026, según la nueva codificación establecida.

11) Certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o representante legal de la persona jurídica - REDAM vigente.

12) CERTIFICADO DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES del representante legal.

2.2.2 TÉCNICO

B. DE ORDEN TÉCNICO Aplicables a los Lotes 1, 2 Y 3 Centros de Bienestar de los Adultos Mayores Sectores Norte, Sur y Rural del Municipio de Popayán.

1) EXPERIENCIA MÍNIMA.

Las ESAL deberá acreditar la experiencia por lo menos con mínimo tres (3) contratos o convenios, cuyos objetos contractuales y/o actividades ejecutadas, estén relacionadas con el de la presente contratación y cuyas sumatorias de valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación de los contratos o convenios), sea del cuarenta por ciento (40%) del aporte realizado por la Alcaldía del Municipio de Popayán, expresado en salarios mínimos del año 2026.

NOTA 1: Las ESAL deberán aportar copia de los contratos o convenios y además de ello, acta de liquidación o acta de recibo a entera satisfacción o certificaciones de cumplimiento que tengan relación con la experiencia solicitada, donde se pueda verificar.

- Número del contrato o convenio
- Objeto de contrato o convenio

- Valor del contrato o convenio
- Contratante
- Contratista.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

NOTA 2: En el caso de los contratos celebrados con entidades privadas, los ingresos de los mismos deben haber sido debidamente facturados y/o declarados en la respectiva declaración de renta, situación que se acreditara con las copias de las facturas (en el caso de quienes estén obligados a facturar), o del anexo a la declaración de renta firmado por el contador público en el caso de los no obligados a facturar. Para los proponentes que estén obligados conforme al RUT a facturar electrónicamente, deberán presentar las mismas para certificar su experiencia.

2) ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Las ESAL deberán acreditar que cuentan con Establecimiento de Comercio, en el Área Urbana o Rural del Municipio de Popayán.

3) RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO

Las ESAL deberán aportar copia simple de la resolución de funcionamiento por medio de la cual se le otorga la autorización de funcionamiento como centro de bienestar del adulto mayor, expedida por la secretaria de salud municipal donde se encuentre el establecimiento comercio.

4) EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO REQUERIDO:

Aplicable al Lote 1, Centro de Bienestar del Adulto Mayor Sector Norte del Municipio de Popayán.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director Técnico del Proyecto (Cantidad: 1)	Profesional en áreas de la salud y/o ciencias sociales, o profesional en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia o fonoaudiología. Deberá contar con tarjeta profesional vigente, cuando aplique.	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.
Auxiliares de Enfermería (Cantidad: 3)	Técnico o tecnólogo en enfermería o auxiliar de enfermería certificado. Deberá contar con inscripción en el RETHUS, cuando aplique.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en atención y/o cuidado de personas adultas mayores.
Manipuladores de Alimentos (Cantidad: 1)	Certificación vigente como manipulador de alimentos al momento del cierre del proceso de selección.	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con manipulación de alimentos.
Cuidadores (Cantidad: 2)	Persona natural con formación certificada o capacitación en cuidado o atención de personas adultas mayores, o experiencia demostrable en el área.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en el cuidado de personas adultas mayores.
Servicios Generales (Cantidad: 2)	Persona natural.	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de aseo, limpieza y mantenimiento, preferiblemente en instituciones o entornos similares.

Aplicable al Lote 2, Centro de Bienestar del Adulto Mayor Sector Sur del Municipio de Popayán.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director Técnico del Proyecto (Cantidad: 1)	Profesional en áreas de la salud y/o ciencias sociales, o profesional en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia o fonoaudiología. Deberá contar con tarjeta profesional vigente, cuando aplique.	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.
Auxiliares de Enfermería (Cantidad: 3)	Técnico o tecnólogo en enfermería o auxiliar de enfermería certificado. Deberá contar con inscripción en el RETHUS, cuando aplique.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en atención y/o cuidado de personas adultas mayores.
Manipuladores de Alimentos (Cantidad: 1)	Certificación vigente como manipulador de alimentos al momento del cierre del proceso de selección.	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con manipulación de alimentos.
Cuidadores (Cantidad: 2)	Persona natural con formación certificada o capacitación en cuidado o atención de personas adultas mayores, o experiencia demostrable en el área.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en el cuidado de personas adultas mayores.
Servicios Generales (Cantidad:	Persona natural.	Experiencia mínima de seis (6)

2)		meses en actividades de aseo, limpieza y mantenimiento, preferiblemente en instituciones o entornos similares.

Aplicable al Lote 3, Centro de Bienestar del Adulto Mayor Sector Rural del Municipio de Popayán.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Director Técnico del Proyecto (Cantidad: 1)	Profesional en áreas de la salud y/o ciencias sociales, o profesional en gerontología, psicología, trabajo social, fisioterapia o fonoaudiología. Deberá contar con tarjeta profesional vigente, cuando aplique.	Experiencia profesional mínima de doce (12) meses.
Auxiliares de Enfermería (Cantidad: 2)	Técnico o tecnólogo en enfermería o auxiliar de enfermería certificado. Deberá contar con inscripción en el RETHUS, cuando aplique.	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en atención y/o cuidado de personas adultas mayores.
Manipuladores de Alimentos (Cantidad: 1)	Certificación vigente como manipulador de alimentos al momento del cierre del proceso de selección.	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con manipulación de alimentos.
Cuidadores (Cantidad: 1)	Persona natural con formación certificada o capacitación en	Experiencia específica mínima de seis (6) meses en el cuidado

	cuidado o atención de personas adultas mayores, o experiencia demostrable en el área.	de personas adultas mayores.
Servicios Generales (Cantidad: 1)	Persona natural.	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de aseo, limpieza y mantenimiento, preferiblemente en instituciones o entornos similares.

NOTA 1: Las ESAL deberán presentar junto con su propuesta, las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo mínimo con las copias de los documentos de identidad y con los documentos que demuestran tanto el perfil como la experiencia mínima exigida así:

- Copia del acta de grado o del diploma o del certificado académico.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional y/o certificados de vigencia de la misma (cuando aplique).
- Certificaciones de acreditación de la experiencia requerida.
- Carta de compromiso o disponibilidad en la cual manifiesta que se compromete a prestar sus servicios en las condiciones técnicas establecidas por la entidad.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones laborales o contratos con su respectiva acta de liquidación final, los cuales deben contener como mínimo:

- Contratante
- Contratista

- Objeto del contrato u obligaciones contractuales
- Plazo del contrato
- Valor del contrato

NOTA 2: El personal técnico o tecnólogo solicitado, debe estar certificado por instituciones debidamente registradas por el Ministerio de Educación o secretarias de Educación debidamente facultadas para tales efectos. La Entidad contratante se reserva el derecho de verificar la validez de los diplomas o actas de grado durante el periodo de verificación de las ofertas.

NOTA 3: En caso de que la ESAL asociada durante la ejecución del contrato realice algún cambio en el personal que presentó inicialmente en la oferta, deberá notificar previamente al supervisor, allegando hojas de vida y soportes del nuevo personal, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos inicialmente en el presente proceso.

NOTA 4: En caso de presentar certificaciones en tiempo simultáneo, para acreditar la experiencia de cualquiera de los integrantes del equipo mínimo, estos serán tenidas en cuenta como una sola.

5) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Alcaldía del Municipio de Popayán, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual se debe remitir:

Determinar los órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise. **Aportar estatutos.**

Los Estados financieros con corte a 30 de diciembre de 2025. **Aportar también tarjeta profesional y cédula del contador o revisor fiscal.**

6) REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, la Alcaldía del Municipio de Popayán revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales del personal de las ESAL.

Adicionalmente, la Alcaldía del Municipio de Popayán cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes del personal de las ESAL.

7) REGISTRO EN EL SECOP

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

2.2.3. FINANCIERO

C) DE ORDEN FINANCIERO Aplicables a los Lotes 1, 2 Y 3 Centros de Bienestar de los Adultos Mayores Sectores Norte, Sur y Rural del Municipio de Popayán.

INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales.

La SSM tendrá en cuenta los siguientes:

A través de los indicadores de eficiencia, se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir las ESAL ante la posibilidad de contratar con el Estado, razón por la cual se hace necesario medir su realidad financiera, la capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las metas y objetivos del convenio.
Los indicadores de eficiencia financiera que deberán acreditar las ESAL son los siguientes:

INDICADORES FINANCIEROS	
Liquidez	Mayor o Igual 1.41
Endeudamiento	Menor o Igual 27%
cobertura de intereses	Mayor o Igual 5.45
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
NO SON REQUERIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO	

Nota: Los indicadores financieros exigidos en el presente proceso serán objeto de verificación con base en la información financiera suministrada por los oferentes, la cual deberá acreditarse mediante la presentación de los **Estados Financieros con corte al diciembre de 2025.**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ. Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada $ de deuda se tiene $ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO. Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones.

INDICADOR DE COBERTURA DE INTERESES. Utilidad Operacional / Gastos por Intereses: Permite medir la capacidad del proponente para cumplir con el pago de los intereses de sus obligaciones financieras utilizando las utilidades generadas por su operación. Es decir; por cada $1 que la empresa debe pagar en intereses, genera $X de utilidad operacional para cubrir ese gasto. Entre mayor sea el resultado, mayor será la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras y menor el riesgo de incumplimiento en el pago de intereses.

NOTA 1): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Corrientes (de corto plazo), y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 2): Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos Totales, y que el resultado del indicador índice de Endeudamiento resulte indeterminado, se considera que cumplen y aplicarán para el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3): Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, la ESAL que no presenta obligaciones financieras, ni utilidad operacional, registrando el saldo de su cuenta de Gastos financieros en cero ($0) REFLEJADO EN SUS ESTADOS FINANCIERO, Entendido POR EL INDICADOR INDETERMINADO; se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

NOTA 4): En caso de que el oferente sea ESAL plurales (unión temporal o consorcio), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

La verificación de los indicadores de Eficiencia de las ESAL uniones temporales y/o consorcios, se realizará de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno. No obstante, el resultado final de los indicadores no podrá ser inferior al margen solicitado.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los estados financieros a corte de diciembre 2025.

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá diligenciar las preguntas contenidas en el cuestionario o SOBRE ECONÓMICO en la plataforma SECOP II. Las cuales se realizarán tanto para el lote 1 como para el lote 2 y el lote 3.

LOTE 1. CENTRO DE BIENESTAR – SECTOR NORTE

1. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (Deberá incluirse el valor de **$990.439.678,47,** correspondiente al presupuesto asignado y al aporte de la ESAL para el respectivo lote del proceso, toda vez que hasta por este monto se realizará la adjudicación del contrato.)

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; **esta no suma valor a la oferta económica**).

LOTE 2. CENTRO DE BIENESTAR – SECTOR SUR

2. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (Deberá incluirse el valor de **$848.948.295,83,** correspondiente al presupuesto asignado y al aporte de la ESAL para el respectivo lote del proceso, toda vez que hasta por este monto se realizará la adjudicación del contrato.)

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; **esta no suma valor a la oferta económica**).

LOTE 3. CENTRO DE BIENESTAR – SECTOR RURAL

3. VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA (Deberá incluirse el valor de **$311.281.041,80,** correspondiente al presupuesto asignado y al aporte de la ESAL para el respectivo lote del proceso, toda vez que hasta por este monto se realizará la adjudicación del contrato.)

LISTA DE PRECIOS UNITARIOS QUE CONSTITUYE LA PROPUESTA ECONÓMICA (el oferente deberá diligenciar en esta lista los precios ofertados para cada ítem los cuales deben incluir IVA y de más gravámenes cuando aplique; **esta no suma valor a la oferta económica**).

Valoración de la propuesta económica: SOBRE ECONÓMICO DEL SECOP II, el oferente deberá allegar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma SECOP II, para el caso es importante tener en cuenta que deben ser diligenciadas las listas denominadas, LOTE 1, LOTE 2 Y/O LOTE 3, cada uno de ellos en su totalidad, de acuerdo a lo estipulado a continuación:

VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA (en el SECOP II, LOTE 1, LOTE 2 Y/O LOTE 3): será diligenciada con el precio unitario incluido IVA (si aplica), en números enteros, sin superar el precio unitario estimado por la entidad, el oferente podrá presentar su

propuesta a un solo lote, o a los tres, según sus condiciones, diligenciando siempre la totalidad de los ítems en cada uno de los lotes a ofertar.

2.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

I. APORTE:

Al factor aporte se le asignan 60 puntos, dicho puntaje se otorgará a quien subsidie un mayor porcentaje de atención a los adultos mayores, que en todo caso no podrá ser inferior al 5%.

A las demás propuestas se aplicará la siguiente formula así:

P: 60 X Pm/Pi

Donde:
P: Puntaje para el factor precio.
60:Puntaje máximo asignado al factor
Pm:Valor de la propuesta más baja.
Pi: Valor de la propuesta comparada.

II. COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES

Se le otorgarán cuarenta 40 puntos al proponente que demuestre una mayor cobertura y/o un mejoramiento sustancial a las condiciones mínimas técnicas exigidas que se vea reflejada en:

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS	PUNTAJE

INICIALES	
Mayor capacidad instalada para atender los adultos mayores: Este requisito se verificará siempre y cuando sea ofertado por el proponente con visita realizada por la Secretaría de Salud municipal en la cual conste la capacidad de atención.	20
Profesional en Gerontología, con mínimo 2 años de experiencia general y haber participado en la ejecución mínimo de 2 proyectos de atención de adultos mayores. (ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO Y A COSTO DE LA ESAL).	20
PUNTAJE TOTAL	**40**

Nota: El Municipio de Popayán evaluará este componente con el diligenciamiento de un anexo donde se oferten el mejoramiento de las condiciones técnicas iniciales, así mismo se reserva el derecho de verificar la información contenida en estos documentos cuando lo considere necesario. Si de dicha verificación la entidad Municipal advierte inconsistencias o irregularidades que no permitan el análisis objetivo del requisito que se pretenda acreditar, será rechazada la propuesta.

TOTALIZACIÓN PUNTAJES:

El comité evaluador designado por la entidad para la evaluación de las propuestas, sumará los puntajes parciales obtenidos anteriormente, ordenando en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad por totalización de puntajes.

2.4. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LA OFERTA

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes

eventualidades:

A. No incluir el objeto social de la sociedad actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso.

B. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

C. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.

D. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso o en una dependencia de la entidad distinta a la establecida en la presente invitación pública para la recepción de la misma.

E. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad o no cumpla con los requerimientos de tipo técnico establecidos en la presente Convocatoria Pública.

F. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.

G. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes para la ejecución del convenio.

H. Cuando el proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

I. Cuando el proponente no atienda oportunamente los requerimientos hechos por la Entidad, o incumpla cualquiera de los requisitos señalados en la invitación a ofertar.

J. Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

K. Cuando la ESAL no sea una institución de la zona con un alto prestigio, y no goce de reconocimiento y aceptación en la región. (Ello se probará con la experiencia).

2.5. ACLARACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las solicitudes de aclaración de la Convocatoria Pública y observaciones de las propuestas dentro de este proceso deben ser enviadas por escrito, antes del vencimiento del plazo para presentar oferta y a través de la plataforma SECOP II.

En caso de que exista indisponibilidad de la plataforma, deberá aplicar los criterios que se contemplen en la Guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública, para ese caso la entidad pone a disposición el correo jurídica.ssm@popayan.gov.co

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Alcaldía del Municipio de Popayán declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

A. No se presenten Ofertas;
B. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
D. La no suscripción del Compromiso Anticorrupción contenido en el cuestionario de la plataforma

del SECOP II;

E. El ordenador del gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión

F. Los demás casos contemplados en la ley.

La declaratoria de desierta se efectuará mediante acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, todo se publicará en la plataforma del SECOP II en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

2.7. ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La adjudicación del Convenio que resulte del presente proceso competitivo de selección se hará dentro del término descrito en el cronograma de la Convocatoria Pública, teniendo en cuenta la propuesta más favorable, previa evaluación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas. Se entiende por propuesta más favorable aquella que cumpla con los requisitos y que obtenga el mayor puntaje y resulte ser la más ventajosa para la Alcadia de Popayán.

CAPÍTULO III
CONDICIONES ADICIONALES

3.1 COMITÉ EVALUADOR

Este será integrado por los siguientes profesionales:

HEYNER RODRIGUEZ CHACON
Contratista Secretaria de Salud Municipal
Aspectos técnicos

DIANA MARCELA ARCOS BOTINA
Contadora Contratista Secretaria de Salud Municipal
Aspectos financieros

RUBÉN DARIO ORTÍZ CAICEDO
Abogado Líder Secretaria de Salud Municipal

CARLOS ANDRES BASTIDAS CARRASCAL
Abogado Contratista Secretaria de Salud Municipal

OSCAR ANDRES PEÑA SANCLEMENTE
Abogado Contratista OAJ Municipal

3.2. GARANTÍAS

Conforme a lo establecido en el inciso quinto del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 del 2015, para el presente proceso de selección teniendo en cuenta su naturaleza, objeto, valor y forma de pago se requiere la constitución de garantías.

La**s ESAL,** se comprometen para con el Municipio de Popayán a constituir a su costa y dentro de los tres (03) días calendarios siguientes al perfeccionamiento del convenio una garantía única a favor del Municipio de Popayán, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL DESEMBOLSO ANTICIPADO.** Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) la no inversión del desembolso anticipado; (b) el uso indebido del desembolso anticipado; (c) la apropiación indebida de los

recursos recibidos en calidad del desembolso anticipado. La garantía debe ser por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del desembolso anticipado aportado por el Municipio y por un término igual al señalado para la ejecución del convenio y seis (6) meses más.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

- **CUMPLIMIENTO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte realizado por el Municipio de Popayán, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL asociada; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la ESAL asociada; (c) los daños imputables a la ESAL asociada por entregas parciales, cuando el convenio no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- **CALIDAD DE LO BIENES.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte realizado por el Municipio de Popayán, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

- **CALIDAD DEL SERVICIO.** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte realizado por el Municipio de Popayán, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte realizado por el Municipio de Popayán.

Este amparo tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del la ESAL asociada garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL -** En una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015), con una vigencia igual al plazo del convenio.

En caso de que el convenio se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, **LA ESAL** a su costa**,** se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes.

En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del convenio, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso la ESAL asociada deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si LA ESAL se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, la Alcaldía de Popayán podrá declarar la caducidad del convenio.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Toda contratación tiene inmerso un riesgo y el mismo se deriva de la naturaleza del objeto a contratar, de conformidad con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el análisis de los riesgos del contrato o convenio a suscribir:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución ineficiente de las obligaciones convenidas, o la demora de las mismas.	Puede variar el resultado y el plazo pactado en el convenio.	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución errada del objeto y las obligaciones convenidas	Inadecuada selección del conveniente.	1-Raro	2- Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial en la ejecución del convenio	Falta de ejecución del convenio	2- improbable	3-moderado	5 -Riesgo medio	Medio
4	Especifica	interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del convenio	1-Raro	2-Menor	3- Riesgo Bajo	Menor
5	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto convenido	Controversias post-contractuales (liquidación)	2-improbable	3- moderado	5-Riesgo Medio	Medio

6	Especifico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Se presenta cuando por eventos naturales dificulta o tienen impacto en la ejecución del convenio.	Incumplimiento parcial del convenio.	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales y/o Políticos	Eventos sociales como huelgas, paros, protestas o hechos ilegales que generan taponamientos de vías de comunicación o impedimentos para el acceso de los sitios donde se debe ejecutar el convenio	Incumplimiento parcial del convenio	3-Posible	2-Menor	5-Riesgo Medio	Medio

Nota: la forma de mitigación del riesgo (siguiente tabla) está acorde con el número de riesgo seleccionado en la tabla anterior.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	SSM	Verificación del cumplimiento del objeto contractual mediante informes presentados y/o productos entregados por la ESAL asociada	1-Raro	2- Menor	3-Bajo	No	Supervisor	Supervisor verifica mediante una confrontación, los documentos aportados la ESAL asociada	De manera periódica
2	SSM	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por la ESAL asociada.	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Área Solicitante (PROYECTO ADULTO MAYOR)	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	SSM	Fijación de multas por el incumplimiento del convenio, pactar adicionalmente cláusulas penales debido a la cuantía a contratar	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de contratación y supervisor	Revisión de la minuta contractual e informes de supervisión	Cada vez que se presente la necesidad.
4	SSM	Verificación cuidadosa del certificado de disponibilidad presupuestal	1-Raro	2-Menor	3-Bajo	No	Grupo de Contratación y Área Financiera	Verificar mediante una confrontación de los documentos que certifican el presupuesto destinado	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	SSM	Definir un correcto objeto contractual	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Área Solicitante (Grupo de Contratación)	Analizar la necesidad de la SSM, para así realizar una buena calificación del objeto del convenio	Cada vez que se presente la necesidad .
6	ESAL asociada	Reprogramación de los tiempos de ejecución	1-Raro	2-menor	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad .

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	ESAL asociada	Reprogramación de los tiempos de ejecución	2-Improbable	1-insignificante	3-Bajo	No	Supervisor del convenio	Verificación y seguimiento de las actividades ajustadas	Cada vez que se presente la necesidad.

CLAUDIA MILENA MALES IMBACHI
Secretaria de Salud Municipal
Alcaldía de Popayán

Proyectó Aspectos Jurídicos: Carlos Bastidas Carrascal – Abogado Contratista Secretaria de Salud
Proyecto Aspectos Técnicos - Sebastián Acosta Morales– Contratista Secretaria de Salud
Proyectó Aspectos Financieros: Diana Arcos Botina - Contratista Secretaría de Salud Municipal
Revisó: Rubén Darío Ortiz Caicedo – Abogado Líder Secretaria de Salud
Revisó: Oscar Andres Peña Sanclemente - Abogado Contratista OAJ Municipal
Aprobó: Claudia Milena Males- Secretaria de Salud Municipal

Archivado en: TRD

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Propuesta presentada a La Alcaldía Municipio de Popayán para _____

Ciudad y fecha:

_____, identificado con NIT _____ y representado legalmente por _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____de: acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta con el fin de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIÓN DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y FAMILIAR, A TRAVÉS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, CERTIFICADOS Y UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MEJORAR EL BIENESTAR INTEGRAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, y en caso de que sea aceptada por La Alcaldía Municipio de Popayán, nos comprometemos a firmar el Convenio correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos

4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar

5. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de siete (7) meses.

6. Que, si se nos adjudica el Convenio, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas por La Alcaldía Municipio de Popayán.

7. Que ni la ESAL ni sus integrantes, nos encontramos incursos en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras ESAL.

8. Que los precios ofertados han sido determinados de manera independiente, sin restringir la competencia, así como tampoco ha existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro interesado en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

9. No tenemos comunicación con otra ESAL sobre aspectos del proceso competitivo adelantado por la entidad

10. No revelamos los términos de la oferta ni el interés en participar en el presente proceso a alguna otra ESAL

11. No invitamos a otra ESAL para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso competitivo adelantado por la entidad

12. Que en el evento de conocer que en relación con el proceso competitivo adelantado por la entidad en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Superintendencia respectiva y demás autoridades competentes dichos hechos.

13. No tenemos participación en más de una oferta para el presente proceso competitivo ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas.

Atentamente,

Nombre _____

Nit o C.C. # _____ de _____

Matricula # _____

Dirección _____

Ciudad _____

FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formular

FORMATO No. 2

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación [Insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información] Teléfono - Celular: [Insertar información]

FORMATO No. 3

OFRECIMIENTO FACTORES TÉCNICO

DILIGENCIAMIENTO OBLIGATORIO PARA EFECTOS DE OBTENER PUNTAJE

La asignación de puntaje se realizará mediante la siguiente tabla:

COBERTURA Y/O MEJORAMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS INCIALES	PUNTAJE	OFERTA SI	OFERTA NO
Mayor capacidad instalada para atender los adultos mayores: Este requisito se verificará siempre y cuando sea ofertado por el proponente con visita realizada por la Secretaría de Salud Municipal en la cual conste la capacidad de atención.	20		
Profesional en Gerontología, con mínimo 2 años de experiencia general y haber participado en la ejecución mínimo de 2 proyectos de atención de adultos mayores. (ADICIONAL AL PERSONAL MÍNIMO Y A COSTO DE LA ESAL).	20		
PUNTAJE TOTAL	40		

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar únicamente una de las casillas (SI o NO con una X) antes establecidas, de marcar ambos espacios para un mismo concepto, se tendrá por NO realizado el ofrecimiento del concepto.

NOTA 2: Los factores ponderados de calidad no generan ningún costo para la Entidad.

NOTA 3: El proponente deberá adjuntar los documentos soporte que acrediten el cumplimiento del ofrecimiento, así mismo, para efectos de la asignación de puntaje por "Mayor capacidad instalada para atender los adultos mayores" deberá indicar dirección del inmueble al cual se le realizará la visita durante la etapa de evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DIRECCIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO: